

LA CONTRIBUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS AL DESARROLLO REGIONAL ESPAÑOL. EL CASO DE LA REGION ARAGONESA

Por Jerónimo BLASCO JAUREGUI (*)

1. LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS VINCULADOS AL DESARROLLO REGIONAL Y SU FUTURA INCIDENCIA

El objetivo de este trabajo es hacer una primera estimación sobre las posibilidades con que podrán contar las regiones españolas a partir de las ayudas comunitarias para el desarrollo regional. La metodología y los datos aportados, y aunque este estudio se centra especialmente en la región aragonesa, pueden ser útiles para el resto de las regiones españolas en un momento en que gran parte de ellas, está elaborando sus respectivos Planes Económicos Regionales.

Las cifras de posibles ayudas contenidas en este trabajo se han tratado de precisar lo máximo posible, aun a riesgo de forzar en exceso los cálculos, habida cuenta de la multitud de factores variables que intervendrán en la determinación definitiva de las ayudas y que hoy desconocemos por estar nuestro ingreso en la Comunidad aún incierto y la mayor parte de las condiciones de éste aún por negociar.

1.1. La intervención de los instrumentos financieros comunitarios en los Estados miembros y su posible incidencia en España.

A pesar de existir un fondo específicamente destinado al desarrollo regional (FEDER), he deshechado elaborar este estudio exclusivamente en base a él, ya que gran parte de los restantes instrumentos financieros de la Comunidad operan de manera no desechable en el desarrollo regional. La tarea de seleccionar los instrumentos financieros que inciden con cierta importancia en el desarrollo regional no es sencilla, ya que como han demostrado estudios recientes de la Comisión (1), la mayor parte de las políticas comunitarias inciden de manera apreciable, destacando entre ellas la política agrícola común.

(*) Abogado. Diplomado en Derecho Comunitario por el Centro Europeo Universitario de Nancy y en Derecho Europeo por la Universidad de Nancy.

(1) «Etude des effets régionaux de la Politique Agricole Commune», 1981. «The regional impact of the Community's external commercial Policy», 1981. Otros estudios en elaboración son los referentes a la incidencia regional de la crisis energética y de la crisis del sector del automóvil.

No olvidando esta realidad, podemos entender que los instrumentos financieros más vinculados al desarrollo regional son los siguientes:

a) **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Nacido en 1975, el FEDER se creó con el objetivo de reducir los desequilibrios regionales en la Comunidad a través de un sistema de subvenciones dirigidas a financiar inversiones —tanto en infraestructuras como en bienes y servicios— y el desarrollo de zonas agrícolas de montaña y zonas desfavorecidas.

Su papel principal viene siendo el de apoyar las políticas regionales de los Estados. Las zonas y regiones receptoras de este tipo de ayudas son aquellas determinadas por los Estados como receptoras de ayudas nacionales, aunque esta delimitación precisa ser aprobada por la Comisión.

Este carácter complementario de las políticas nacionales se ve además reforzado, dado que en la actualidad el 95 % del presupuesto del fondo se reparte en base a unas cuotas nacionales (2) para cofinanciar los proyectos ya apoyados por los Estados.

Las ayudas del FEDER oscilan entre un 10 % y un 50 % de la cuantía aportada por el Estado respectivo y para la recepción de estas ayudas es necesaria la elaboración de programas de desarrollo regional cuya existencia, además de ser requisito indispensable desde 1979, sirve también para orientar la concesión de las ayudas de la sección «fuera de cuota» del fondo que son otorgadas directamente por la Comunidad sin cuotas preestablecidas.

Los sectores que más ayudas han recibido del FEDER han sido los siguientes: construcción metálica, construcción eléctrica y electrónica, maquinaria y material metálico, industrias alimenticias e industrias de productos minerales no metálicos.

b) **Banco Europeo de Inversiones (BEI).**

El BEI, sin ser un instrumento financiero dirigido exclusivamente al desarrollo regional como el FEDER, figura entre sus objetivos de manera prioritaria el conceder créditos a bajo interés a proyectos destinados a impulsar el desarrollo de las regiones menos desarrolladas. Otro de los objetivos del banco es la financiación de inversiones cuyo interés sea común a varios Estados miembros o a la Comunidad en su conjunto.

Los préstamos del BEI complementan la financiación de proyectos aportando el 50 % de la inversión.

La vinculación del BEI con el desarrollo regional ha sido muy estrecha desde su origen y se ha mantenido hasta ahora como prueba el que en 1980 dos tercios de los préstamos que concedió fueron destinados a inversiones que contribuyeron directamente al desarrollo regional. A partir de 1969, también se ha venido ocupando de apoyar a las PYMES a través de los denominados «préstamos globales».

(2) Las cuotas de los Estados son: Italia, 35,49 %, Gran Bretaña, 23,8 %, Francia, 13,64 %, H. F. Alemana, 4,65 %, Irlanda, 5,94 %, Holanda, 1,24 %, Bélgica, 1,11 %, Dinamarca, 1,06 %, Luxemburgo, 0,07 % y Grecia, 13 %.

a los que pueden acceder este tipo de empresas por medio de instituciones estatales financieras o de desarrollo regional que hacen el papel de intermediarios.

c) Fondo Europeo de Ordenación y Garantía Agrícola —sector orientación—.

Este fondo fue creado en 1962 estando ya prevista su puesta en marcha en el Tratado de Roma.

Su influencia en el desarrollo regional —tanto de la sección orientación como de la sección garantía— es enorme, debido principalmente a la envergadura de su presupuesto. El sector que más incidencia tiene en el desarrollo regional es el denominado «sector orientación», que tiene como misión el desarrollar la acción estructural de la Comunidad en la agricultura a través principalmente de cuatro tipos de medidas:

- Medidas en favor del agricultor. Dirigidas fundamentalmente a la disminución del número de éstos y a su reconversión profesional.
- Medidas en favor de las explotaciones, tendentes a aumentar la productividad y modernización de éstas.
- Medidas destinadas a favorecer la comercialización y la transformación de los productos agrícolas.
- Acciones de apoyo a las zonas de montaña y desfavorecidas. Este tipo de acciones es el único que desborda lo fijado en el Tratado de Roma para adentrarse en una verdadera política de ordenación del territorio.

En la política de estructuras —a diferencia con la política de precios de la sección garantía—, la Comunidad sólo tiene una responsabilidad financiera parcial y su participación oscila entre un 25 y un 50 % (con alguna excepción para Irlanda e Italia), según los tipos de acciones.

d) Fondo Social Europeo (FSE).

El FSE es también un instrumento financiero previsto en el TCEE, aunque sus características originales han sufrido grandes cambios en las sucesivas reformas de 1971, 1977 y 1983. En un principio este fondo estaba destinado a la reeducación profesional de trabajadores en paro, la reinstalación en caso de cambio de lugar de trabajo y el mantenimiento del nivel de remuneración de los trabajadores afectados por la reconversión de sus empresas.

Tras la reciente reforma de octubre de 1983 (3) se han reducido sensiblemente los sectores de actuación del fondo, pasando de las diez categorías existentes a únicamente dos: 1) acciones específicas para proyectos de carácter innovador relacionados con acciones comunitarias o para el examen de la eficacia de los proyectos, así como para facilitar los intercambios de experiencias (este tipo de

(3) JO, L 289 de 22-10-1983.

acciones dispondrá de un máximo del 5 % del presupuesto del FSE); 2) acciones realizadas en el marco de la política de empleo de los Estados.

Los beneficiarios de estas medidas deberán ser primordialmente los jóvenes menores de 25 años (se les destinará el 75 % del FSE), las mujeres, los minusválidos, los trabajadores migrantes y personal empleado en PYMES.

Lo más innovador de esta última reforma y que más consecuencias tiene con el desarrollo regional es la concentración geográfica de las intervenciones del fondo de manera similar a lo proyectado para el FEDER, como veremos en el último epígrafe de este trabajo. El Consejo de la Comunidad no quiso ir tan lejos como proponía la Comisión y no aceptó un mecanismo automático en base al índice de intensidad relativa de la problemática regional (que combina el índice de desempleo y el de la renta por habitante), pero aceptó, sin embargo, establecer una cuota de un 40 % del presupuesto para las regiones siguientes: Groenlandia, Departamentos franceses de ultramar, Irlanda, Mezzogiorno italiano e Irlanda del Norte (4).

e) **Otros instrumentos financieros** de menor incidencia en el desarrollo regional que los cuatro anteriores y que, sin embargo, merecen ser tenidos en cuenta son los siguientes:

- Actividades financieras de la CECA: préstamos para la construcción de viviendas para trabajadores, para la reconversión y para la industria de este sector; y ayudas para la reeducación de trabajadores, para la investigación técnica y económica y para el sostenimiento de la utilización de carbones de «coke» de países comunitarios.
- Nuevo Instrumento Comunitario (NIC): préstamos destinados a buscar la convergencia y la integración de las políticas económicas de los Estados miembros, principalmente en los sectores de la energía, industria e infraestructura, teniendo en cuenta la incidencia de los mismos en el desarrollo regional y la lucha contra el desempleo.
- Créditos concedidos en el marco de la Comunidad Económica de la Energía Atómica (CEE).
- Bonificación de intereses a Estados miembros del Sistema Monetario Europeo (SME).

La importancia de cada uno de estos instrumentos financieros, según podemos apreciar en el cuadro núm. 1 es muy diversa. Entre las ayudas destaca la cuantía del FEDER, que en 1981 supuso algo más de la mitad de las mismas con una media anual entre 1973 y 1982 de 910 millones de Unidades de Cuenta Europea (MUCE) y un presupuesto en estos dos últimos años cercano a los 2.000 MUCE anuales.

[4] Estas zonas son las mismas que venían siendo primadas por el FSE al poder sufragar la Comunidad el 60 % del valor de los programas subvencionados (un 10 % más que el resto de la Comunidad).

CUADRO NUM. 1

AYUDAS Y PRESTAMOS DE LA COMUNIDAD. (1973-82, 1981 y porcentajes por Estados).
(En M.U.C.E.)

Periodo y %	Estado	FEOGA —o—	FSE	FEDER	SME Bonific.	Total ayudas	BEI	NIC	CECA	Euro- atom	Total préstamos
1973-82	Italia	1.020,2	1.987,5	2.807,5	527,5	6.342,3	7.380,2	1.120,5	1.222,2	131,5	9.854,4
1981		210,8	341	721,9	126,6	1.400,3	1.251,4	151,9	100,1	33,6	1.537
% 1981		29,1 %	34 %	41,8 %	65,4 %	40,6 %	44,6 %	62,2 %	25,8 %	9,2 %	40,5 %
1973-82	Gran Bretaña	543,3	1.658,2	1.733,3	—	3.934,8	4.030	139,2	2.430,5	—	6.599,7
1981		115,8	249,1	362,3	—	727,2	218,8	33,9	70,3	—	323
% 1981		15,9 %	24,8 %	21 %	—	21 %	7,8 %	13,9 %	18,1 %	—	8,5 %
1973-82	Irlanda	323,7	523	455,4	272,5	1.573,6	1.600,7	228,8	28,9	—	1.858,4
1981		71,5	105,7	108,9	66,6	286,1	325,2	17,3	11	—	353,5
% 1981		9,8 %	10,4 %	6,3 %	34,4 %	8,32 %	11,6 %	7,1 %	2,8 %	—	9,3 %
1973-82	Grecia	48	91	474,8	—	613,8	492,8	124,9	11	—	628,7
1981		17,4	30,6	250,2	—	298,2	159,2	—	—	—	159,2
% 1981		2,4 %	3,02 %	14,5 %	—	8,6 %	5,6 %	—	—	—	4,2 %
1973-82	R. F. Alemana	856,8	627,1	386,5	—	1.870,4	579,7	—	1.676,8	77,1	2.333,6
1981		107,1	74,6	56,5	—	238,2	292	—	93,3	—	385,3
% 1981		14,7 %	7,3 %	3,2 %	—	6,9 %	10,4 %	—	24 %	—	10,1 %
1973-82	Francia	929,5	1.186,4	1.168,2	—	3.284,1	2.388,4	77,9	1.413,9	544	4.424,2
1981		138,6	141,8	172,7	—	453,1	226,7	40,3	11,5	101,7	380,2
% 1981		19,1 %	13,9 %	10 %	—	13,1 %	8,1 %	16,5 %	2,9 %	27,8 %	10 %
1973-82	Holanda	200,2	135,2	98,7	—	434,1	61,6	—	169	—	222,6
1981		26,3	12,7	12,4	—	51,4	—	—	0,6	—	0,6
% 1981		3,6 %	1,2 %	0,7 %	—	1,5 %	—	—	0,1 %	—	0,01 %
1973-82	Bélgica	150,6	147,4	72,1	—	370,1	561,3	—	170,9	424	1.156,2
1981		16,1	23,2	2,8	—	42,1	182,5	—	0,9	229	412,4
% 1981		2,2 %	2,3 %	0,1 %	—	1,2 %	6,5 %	—	0,2 %	62,7 %	10,8 %
1973-82	Luxemburgo	10,4	3,3	7,1	—	20,8	—	—	203,2	34,4	237,6
1981		2,3	0,6	1,6	—	4,5	—	—	0,1	—	0,1
% 1981		0,3 %	0,06 %	0,09 %	—	0,1 %	—	—	0,02 %	—	0,002 %
1973-82	Dinamarca	141,6	153,7	84,2	—	379,5	640,7	114,1	55	—	809,8
1981		19,6	24,5	19,3	—	63,4	142,9	—	—	—	142,9
% 1981		2,7 %	2,4 %	1,1 %	—	1,8 %	5,1 %	—	—	—	3,7 %
1973-82	EUR. 10	4.223,3	6.512,8	7.287,4	817,7	18.841,1	17.735	1.805,4	3.373,4	1.211	28.125
1981		725,4	1.003,8	1.708,9	193,2	3.438,1	2.798,7	243,4	387,7	364,3	3.785,1
% 1981		100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Comisión —COM(83)24 final y COM(83)501 final— y de EUROSTAT «Statistiques regionales. Concours financiers. de la Communauté aux investissements, 1981», 1983.

No se encuentran lejos de las cifras de este fondo las del FSE y el FEOGA—o—. El crecimiento en estos últimos años del FSE, originado por el gran aumento de la problemática social a causa de la crisis económica, ha hecho que su volumen presupuestario haya sido en 1983 casi similar al del FEDER, y que para el futuro constituya, además del fondo regional, el principal instrumento financiero de ayuda al desarrollo regional.

En el terreno de los préstamos la importancia relativa del BEI es enorme, habiendo supuesto en 1981 el 74 % del total de los mismos. De entre los restantes destaca el aumento espectacular que está experimentando en los últimos años el NIC, que ya en 1982 contó con un presupuesto de 791 MUCE, y que es el único sistema de préstamos que está viendo aumentar sensiblemente su presupuesto. Por el contrario, los créditos concedidos en el marco del EUROATOM y de la CECA en términos relativos se han estancado e, incluso, reducido.

Globalmente las ayudas y los préstamos a los que estamos haciendo referencia, supusieron en el año 81 un volumen total de cerca de un billón de pesetas (7.223 MUCE) (5) a repartir entre los diez países miembros con una distribución muy desigual.

La distribución por Estados en términos absolutos muestra que Italia ha sido la gran beneficiada tanto en ayudas como en préstamos con porcentajes en ambos casos superiores al 40 % del total. Gran Bretaña, Francia, Irlanda y Grecia —este último en menor medida— constituyen, después de Italia, un bloque de países que han recibido importantes ayudas y créditos sensiblemente por encima de la media comunitaria. Por último, Alemania Federal y los pequeños Estados son los que menos reciben por este concepto de la Comunidad.

Este examen comparativo de las ayudas regionales en términos absolutos debe ser completada con los **índices de intervención por habitante** para obtener una visión completa de la realidad de la distribución de las ayudas regionales. Como podemos ver, en el cuadro núm. 2, las ayudas y préstamos recibidos en términos relativos aproximan sensiblemente lo percibido por cada Estado.

En base a las intervenciones por habitante, podemos distinguir tres bloques de países. El primero estaría formado por Irlanda, Italia y Grecia que disfrutan de las mayores ayudas por habitante, siendo en el caso de Irlanda las más altas de la Comunidad a gran distancia del resto. Un segundo bloque sería el formado por Gran Bretaña, Francia, Dinamarca y Bélgica, aunque este último es un caso atípico, al recibir unos créditos relativamente altos, pero unas ayudas en forma de subvención muy escasas al mismo nivel que el bloque de los países más desarrollados. Por último, podríamos agrupar en un mismo bloque a Alemania Federal, Países Bajos y Luxemburgo, al recibir todos ellos cantidades muy por debajo de la media comunitaria.

Del estudio de lo percibido por cada Estado tanto en términos absolutos como relativos, se desprende la conclusión de que en el terreno del desarrollo regional no ha funcionado el llamado «principio de justo retorno». Ha existido un cierto equilibrio entre los índices de desarrollo regional de los Estados y los fondos

(5) 1 UCE=129.663 pesetas. Cambio á 30-6-1983 (JO, C 173 del 1-7-83).

CUADRO NUM. 2

AYUDAS Y CREDITOS RELATIVOS POR PAISES, 1981.
(UCE/Habitante)

Estado	Ayudas	Créditos	Total
Irlanda	84,14	103,97	188,11
Dinamarca	12,37	27,89	40,26
Gran Bretaña	12,98	5,76	18,74
Grecia	30,74	16,41	47,15
Italia	24,53	26,93	51,46
Francia	8,43	7,07	15,5
Bélgica	4,26	41,8	46,06
Holanda	3,63	0,04	36,67
Alemania	0,83	6,26	7,09
Luxemburgo	12,32	0,27	12,59
Total Eur. 10	12,69	13,97	26,66

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de EUROSTAT 1983 y Comisión (COM[83]501 final) y (15.º Rapport General).

percibidos. A diferencia de lo ocurrido en la polémica política agrícola común, las intervenciones orientadas hacia el desarrollo regional han respetado el espíritu de la política regional comunitaria y han sido los Estados con menor desarrollo regional los que mayores intervenciones de apoyo han venido disfrutando, independientemente de su contribución al presupuesto comunitario:

Esta solidaridad comunitaria es un elemento positivo para España, cara a su integración próxima en la Comunidad. Las posibilidades que se abren a nuestro país sin ser espectaculares, dadas las limitaciones presupuestarias de la Comunidad en este terreno, son dignas de tener en cuenta, máxime ante la debilidad de la política regional española.

Dado el bajo índice de desarrollo regional de la mayor parte de las regiones españolas, nuestro país estará —junto con Portugal—, lógicamente, en el grupo de Estados que más ayudas reciben de la Comunidad. Para calcular el volumen total de ayudas a percibir por nuestro país de los instrumentos financieros señalados anteriormente, podemos establecer una media de lo percibido por los tres países más ayudados —Italia, Irlanda y Grecia— en términos relativos (UCE/hab.), en base a la cual España podría recibir alrededor de 1.752 MUCE (227.253 millones de pesetas) de subvenciones y 1.996 MUCE (258.816 mill. ptas.) en créditos (6).

Esta cuantía es la que España debería reclamar en justicia dado su bajo nivel de desarrollo y el precedente de lo percibido por los Estados que acabo de enumerar. Teniendo en cuenta, sin embargo, la débil situación financiera de la Comunidad, es difícil que España alcance estas cifras, y es más probable que nuestro país reciba unas ayudas y créditos por habitante similares a las de Italia (7). Ello

(6) La media de los tres países citados es de 46,44 UCE/hab. en ayudas y de 52,89 UCE/hab. en créditos. La población española es de 37,74 millones de habitantes. (Cifras correspondientes a 1981.)

(7) 24,53 UCE/hab. en ayudas y 26,93 UCE/hab. en créditos.

supondría la percepción anual de unos 935 MUCE (120.037 mill. ptas.) en subvenciones y de 1.016 MUCE (131.781 mill. ptas.) en préstamos (8).

Como conclusión, podemos extraer que las posibilidades de que España encuentre en la Comunidad un serio apoyo a su política de desarrollo regional son dignas de tener en cuenta. No debemos olvidar que las cifras que acabamos de manejar indican que las ayudas de la Comunidad en forma de subvenciones no reembolsables al desarrollo regional pueden acercarse e incluso superar el presupuesto del Fondo de Compensación Interterritorial español (9).

1.2. Evaluación de las posibles ayudas y créditos a percibir por Aragón.

Realizar una estimación precisa de las ayudas y créditos que la región aragonesa podrá recibir a partir de la adhesión española a la Comunidad no es tarea sencilla debido a la gran cantidad de factores dinámicos que intervendrán en la fijación de las mismas. El método elegido en este estudio para realizar una primera evaluación general es el de examinar las ayudas que han recibido durante los años de funcionamiento de las Comunidades regiones comunitarias de características similares a la región aragonesa.

Hallando el «índice de intensidad relativa de la problemática regional» (10) de las regiones españolas y comparándolo con el de las regiones comunitarias encontramos que las regiones europeas cuyo índice se acerca más al de Aragón son las siguientes (11):

Italia: Basilicata, Cerdeña, Lazio, Puglia, Sicilia, Abruzzi y Molise.

Grecia: Peloponeso y Oeste de Grecia, Thesalia, Macedonia Oriental, Macedonia Occidental y Central, y Grecia Oriental e Islas.

Irlanda (12).

(8) Estas cifras corresponden al año 1981 y varían en función de los aumentos ordinarios del presupuesto comunitario y de las variaciones en la política regional de la Comunidad.

(9) El presupuesto del Fondo de Compensación Interterritorial, en 1982, ascendió a 180.000 millones de pesetas y las Inversiones del Estado al margen de dicho fondo en el mismo año alcanzaron la cifra de 277.104 millones de pesetas. (Cifras de los Presupuestos Generales del Estado 1982.)

(10) Índice utilizado por la Comisión en su «Premier Rapport sur la situation économique et sociale des régions de la Communauté», 1981.

(11) Una explicación más detallada se contiene en un trabajo mío titulado «Situación de Aragón en el contexto de las regiones europeas: clasificación regional y análisis comparativo». Comunicación al Coloquio de la Asoc. Española de Estudio del Derecho Europeo, 1983, Barcelona. En dicho trabajo demuestro que en base al citado índice, la situación de las regiones españolas es la siguiente: Cinco regiones (Extremadura, Andalucía, Canarias, Murcia y La Mancha) sólo son equiparables a las regiones más subdesarrolladas de la actual Comunidad (Campania y Calabria —Italia—) y a las regiones menos desarrolladas de Grecia y Portugal. Excepto La Rioja, que se encuentra a un nivel superior, todas las demás regiones españolas comparten parecido índice al de Aragón, por lo que son equiparables a las mismas regiones comunitarias que se utilizan en este estudio para establecer el análisis comparativo.

(12) Irlanda es considerada toda ella como una sola «Región Comunitaria Europea» y una sola «Unidad Administrativa de Base».

Gran Bretaña: Norte e Irlanda del Norte.

También voy a mostrar en este análisis comparativo las regiones francesas más similares a Aragón en cuanto a su nivel de desarrollo regional por la proximidad geográfica y similitud en numerosos aspectos de su estructura económica y aunque su nivel de desarrollo está claramente por encima del de la región aragonesa.

Limitando algo el volumen del estudio, el análisis se reducirá a las regiones más similares de Italia, Grecia y Francia, y el estudio de las ayudas se hará más detalladamente con el FEDER y el BEI, haciendo para el resto de los instrumentos financieros comunitarios únicamente una visión general de los mismos.

1.2.1. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

A España, al ingresar en la Comunidad se le asignará un porcentaje fijo que recibirá de la sección «cuota» del FEDER que hoy supone el 95 % de su presupuesto—. No habiéndose establecido nada en este terreno en el capítulo de Política Regional ya negociado entre España y la Comunidad una estimación aproximada de lo que dicho porcentaje supondrá, podemos fijarla entre un 19 y un 25 % (13). Esta hipótesis se basa en documentos de trabajo de la Comisión (14) y en la comparación con lo asignado al resto de Estados comunitarios.

Desde una hipótesis indicativa del 20 % para España, y en base al presupuesto del FEDER de 1983 (1.909 mill. UCE) a nuestro país se le asignarían en una situación estática en que no creciera el fondo unos 400 MUCE anuales (51.860 mill. ptas.).

En el estudio de la Comisión al que acabo de hacer referencia, al especular sobre las repercusiones económicas de la ampliación, y aunque las cifras manejadas eran muy bajas y fueron luego superadas aun sin ampliación, se preveía un aumento de un 90 % del presupuesto del FEDER al pasar de una Europa de nueve a una de doce miembros. Habiéndose producido ya el ingreso de Grecia y dada la problemática regional que aportarán España y Portugal, podemos estimar en un 70 % el aumento que deberá producirse en los fondos citados al ingresar los dos nuevos países candidatos. Esta hipótesis nos llevaría a un presupuesto de 3.417 MUCE (más los aumentos naturales que contrarresten la inflación).

Esta situación nos situaría ante un hipotético ingreso de España en estos momentos a contar con alrededor de 683 MUCE (88.559 mill. ptas.) del año 1983.

Precisar cuántos millones le podrían corresponder a Aragón exige ponderar toda una serie de elementos entre los que destacan: el nivel comparativo de desarrollo regional de Aragón en el contexto de las regiones de una Comunidad de doce miembros, la situación comparativa de Aragón entre las regiones españolas, la situación fronteriza de la región aragonesa —elemento favorable cara a la obtención de recursos para proyectos de interés comunitario—, etc.

(13) En un 25 % estima que se fijará para España ILLESCAS ORTIZ, en su trabajo sobre política regional contenido en el libro *Andalucía y la Comunidad Europea*, Universidad de Sevilla, 1981.

(14) COMMISSION. «Elargissement de la Communauté. Aspects économiques et sectoriels». Suppl. Bull., 3/78, Luxembourg.

A mi modo de ver, todo ello supondría que el presupuesto a percibir por la región aragonesa oscilaría entre un 3,5 y un 7 % de lo asignado a nuestro país. Esta hipótesis parte de que ha sido un 2,44 % el porcentaje recibido del Fondo de Compensación Interterritorial y que las regiones más desarrolladas españolas probablemente no percibirán ayudas del FEDER —sección cuota—. Esta realidad añadida a la citada mayor facilidad para recibir subvenciones como región fronteriza hacen que un margen del 3,5 al 7 % se presente como lo más probable. Presupuestariamente este porcentaje supondría entre 23,92 MUCE y 47,83 MUCE (3.101 y 6.201 mill. ptas.) anuales.

Otra vía para determinar la posible cuantía es la de establecer una comparación con lo percibido en regiones de otros países comunitarios con un nivel de desarrollo regional similar al nuestro. Remitiéndonos a las regiones italianas, griegas, británicas y francesas que presentan una mayor similitud con nuestra región podemos apreciar que lo percibido por ellas se aproxima a las cantidades que acabamos de ver.

CUADRO NUM. 3
AYUDAS FEDER (en MUCE)

Estado	Región	1975-82	Media anual	1982
Italia	Basilicata	55	6,8	10,2
	Cerdeña	149	24,87	32,2
	Lazio	124	15,5	14,2
	Puglia	228	28,5	53,4
	Sicilia	484	60,5	67,4
	Abruzzi	136	17	28,2
	Molisse	36	4,5	7,7
Grecia	Peloponeso y Oeste de Grecia			44,4
	Thesalia			25,2
				19,1
	Macedonia Oriental y Central			26,2
	Grecia Oriental e Islas			20,8
Irlanda		454	56,7	114,3
Gran Bretaña	Norte			69,1
	Irlanda del Norte			51,7
Francia	Languedoc-Rousillon	60	7,5	9,3
	Aquitania	71	8,9	11,6
	Midy-Pyrenees	98	12,25	33,7
	Provence-Alpes-Côte D'Azur	2	0,25	—

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Comisión y el EUROSTAT.

Conviene recordar que las regiones francesas tienen un nivel de desarrollo sensiblemente superior, por lo que las cifras que más nos interesan son las de Italia, Grecia, Irlanda y Gran Bretaña.

La media de lo percibido en 1982 por las 15 regiones sobre las que hemos establecido el análisis comparativo es de **38,9 MUCE (5.047 mill. ptas.)**. Esta cifra está dentro de la banda señalada anteriormente y reafirma la estimación de que **Aragón puede contar a partir del ingreso de España en la Comunidad con ayudas del FEDER que oscilarán entre tres y seis mil millones de pesetas.**

Debido a la escasa relevancia de la cuantía de la sección «fuera de cuota» de este fondo no hago referencia expresa a ella. Baste decir que al no existir cuotas nacionales predeterminadas dependerá de la capacidad de iniciativa y de presión del gobierno español el que la Comunidad destine fondos de esta sección a programas españoles.

Una cuestión no menos importante ya suscitada en algunos estudios recientes (15) es la necesidad de que las regiones españolas cuenten con Programas de Desarrollo Regional conforme a las directrices comunitarias (16). Teniendo en cuenta que el acceso al FEDER no precisará de ningún período transitorio es extremadamente urgente la redacción de estos programas (17).

Como reflexión final quiero resaltar el peligro existente de que el Estado español adopte una práctica muy extendida en otros países comunitarios y utilice las ayudas del FEDER no para complementar las ayudas regionales estatales, sino para resarcirse de lo gastado en su política regional. Este mecanismo viciado podría ser evitado en nuestro país mediante la adecuada presión de los gobiernos autonómicos.

1.2.2. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (B.E.I.)

El BEI, tal y como hemos visto en la primera parte de este informe, carece de cuotas nacionales para el reparto de sus créditos. Esta circunstancia hace más difícil de evaluar las posibilidades concretas con que contará la región aragonesa. La obtención de mayores o menores créditos dependerá principalmente del dinamismo de las instancias públicas y privadas a la hora de hacer solicitudes con proyectos de interés, ya que, a diferencia del FEDER, el Estado no juega un papel de intermediario y tanto las empresas privadas o públicas como los organismos de desarrollo regional pueden obtener créditos del BEI. En esta línea, y en el caso aragonés, la recientemente creada SODIAR (Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón) pueden tener un papel importante. También pueden ser de utilidad este

(15) GARCIA ALVAREZ, Antonio: «Bases para una política de acción territorial». *Revista de Estudios Territoriales* núm. 4, 1981, pp. 73-120; ILLESCAS, Rafael: «La política regional de la CEE y sus repercusiones sobre Andalucía», dentro del libro *Andalucía y la Comunidad Europea. Aspectos relevantes*, Instituto de Desarrollo Regional, núm. 21, 1981, pp. 809-905//Cataluña y la CEE, Generalitat de Catalunya, Institut d'Investigacions Econòmiques, Barcelona, 1982.

(16) JO, L 69 del 24-3-1976.

(17) En esta línea las directrices del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración por las Comunidades Autónomas de los respectivos Planes Económicos Regionales ya recogen los requisitos exigidos por las Comunidades Europeas.

tipo de sociedades de desarrollo industrial o regional y las instituciones financieras de la región como intermediarias para facilitar a las PYMES el acceso a los «préstamos globales» del BEI.

El Estado español, a pesar de no ser necesariamente intermediario, sí cuenta con derecho de veto frente a cualquier solicitud nacional, y en la práctica es, cuando menos, muy conveniente contar con el apoyo decidido de la administración central del Estado respectivo al hacer una solicitud a este banco.

A la hora de cuantificar las posibilidades financieras concretas es preciso distinguir claramente entre la situación previa y la posterior a la adhesión. Los créditos que nuestro país ha recibido en estos últimos años (18) forman parte de los escasos recursos que el BEI destina a países no miembros de la Comunidad (19). Las previsiones que voy a hacer a continuación se refieren en todos los casos a las posibilidades con que contaremos a partir de nuestro ingreso en la Comunidad.

La única vía posible de estimar la cuantía de los créditos a recibir, al no existir cuotas nacionales, es la de establecer una comparación con las regiones cuyo nivel de desarrollo presente mayores rasgos de similitud con Aragón. Volviendo a las regiones Italianas, griegas y francesas citadas anteriormente, podemos contemplar lo percibido por ellas en el siguiente cuadro:

CUADRO NUM. 4
PRESTAMOS BEI (en MUCE)

Estado	Región	1958-82	Media anual	1982
Italia	Basilicata	113	4,5	25,7
	Cerdeña	547	21,8	45,3
	Lazio	449	17,96	172,7
	Puglia	1.194	47,76	109,4
	Sicilia	927	37,1	172,7
	Abruzzi	452	18,1	31
	Molisse	130	5,2	—
Grecia	Peloponeso y Oeste de Grecia			62,1
	Thesalia			4,8
	Macedonia Oriental y Central			10,5
	Grecia Oriental e islas			35,5
Francia	Languedoc-Rousillon	23	0,9	2,6
	Aquitania	111	4,4	—
	Midy-Pirinées	86	3,4	5,6
	Provence-Alpes-Côte D'Azur	323	12,9	102,9

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Comisión.

(18) España recibió 200 MUCE entre 1981 y 1983, y desde el 5 de agosto de 1983 y hasta el 30 de junio de 1984 dispone de 100 MUCE más.

(19) El 12,9 % del total entre 1958 y 1977. (Datos del BEI.)

Este cuadro permite hacernos una idea aproximada del volumen de créditos que Aragón puede percibir tras nuestro ingreso.

Considerando así las doce regiones comunitarias más similares —ya que las francesas están a título indicativo— aparece que **la media de lo percibido por ellas en 1982 es de 55,8 MUCE (alrededor de 7.236 mill. ptas.)**.

En base a estas cifras y a las circunstancias de Aragón a las que ya hemos hecho referencia al estudiar el FEDER, podemos concluir que **los créditos a recibir del BEI estarán en torno a una banda situada entre seis y ocho mil millones de pesetas anuales**, dependiendo la cifra definitiva del dinamismo del sector público y privado.

1.2.3. Otros instrumentos financieros.

Dada la menor importancia cuantitativa que tendrán los efectos de la aplicación de los restantes instrumentos financieros, vamos a tratarlos conjuntamente en este epígrafe realizando una valoración global de los mismos.

Utilizando la misma metodología que con el FEDER y el BEI vamos a contemplar las ayudas y créditos recibidos por las regiones italianas, griegas y francesas que guardan mayor similitud con la región aragonesa.

Haciendo un repaso de las ayudas y créditos recibidos desde la creación de cada instrumento financiero hasta 1982, podemos ver sus resultados en el cuadro número 5. Un balance de dichas ayudas y créditos más útil para nuestros propósitos es el referido únicamente al año 1982, y que incluye también a las regiones griegas (cuadro núm. 6).

Podemos apreciar en los dos últimos cuadros que, excepto en el caso del FEOGA—o—, el volumen económico de los restantes instrumentos financieros es bastante reducido. Obteniendo la media de las ayudas y créditos de las regiones citadas, vemos que ésta asciende a **24,22 MUCE (3.140 mill. ptas.) en el caso de las ayudas y a tan sólo 8,6 MUCE (1.115 mill. ptas.) en el de los créditos**.

Sumando estas cifras a las del FEDER y el BEI nos da que, en conjunto, Aragón contaría, tras el ingreso en la CEE con unas ayudas de 63,14 MUCE (8.187 mill. ptas.) anuales y unos créditos que ascenderían a 64,4 MUCE (8.350 mill. ptas.) al año.

Estas cifras, obtenidas a través de un sistema comparativo, es preciso presentarlas como meramente orientativas, pudiendo ser sustancialmente más elevadas si las autoridades españolas y aragonesas, así como las empresas públicas y privadas emplean a fondo los instrumentos comunitarios y nuestro país hace valer nuestra situación de subdesarrollo regional con relación a la realidad comunitaria. El protocolo relativo a los aspectos regionales que, según acuerdo tomado en las negociaciones España-Comunidades (20) figurará como anexo al tratado de adhesión, hace pensar que nuestro país puede esperar un trato de favor en el capítulo de política regional.

(20) «Las negociaciones para la adhesión de España a las CE: situación y objetivos». Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, abril, 1983.

CUADRO NÚM. 5
AYUDAS Y PRESTAMOS COMUNITARIOS, 1958-82 (en M.U.C.E.)

Estado	Región	FEOGA ¹	FEDER	FSE ²	CECA ³ ayudas	SME	Total ayudas	BEI ⁴	NIC ⁴	CECA Préstamos	EURO- ATOM	Total Préstamos
Italia	Basilicata	58	55	16	—	3	132	113	—	—	—	113
	Cerdeña	87	199	64	—	25	375	547	40	15	—	602
	Lazio	89	124	36	8	29	286	449	—	—	62	511
	Puglia	122	228	72	—	111	533	1.194	90	376	—	1.660
	Sicilia	80	484	73	—	77	714	927	51	11	—	989
	Abruzzi	76	136	30	—	12	254	452	—	2	—	454
	Molisse	21	36	7	—	5	69	130	—	—	—	130
Francia	Languedoc-Rousillon	125	60	—	—	—	185	23	—	5	—	28
	Aquitaine	34	71	2	—	—	106	111	—	2	—	113
	Midy-Pyrenées	47	98	9	—	—	154	—	86	—	2	88
	Provence-Alpes-Côte d'Azur	50	2	—	—	—	52	323	—	172	—	495

¹ Únicamente acciones directas.

² Los datos del FSE sólo están disponibles por regiones parcialmente. Para el conjunto del Mezzogiorno están disponibles desde 1978.

³ Ayudas de readaptación y a la investigación CECA.

⁴ Comprendidos préstamos especiales por sismos.

FUENTE: Datos obtenidos de la Comisión (COM[83]24 final).

CUADRO NUM. 6
AYUDAS Y PRESTAMOS COMUNITARIOS, 1982 (en M.U.C.E.)

Estado	Región	FEOGA -o ⁵	FEDER	FSE ⁶	CECA ⁷ ayudas	SME	Total ayudas	BEI ⁸	NIC ⁸	CECA Préstamos	EURO- ATOM	Total crédito
Italia	Basilicata	25,9	10,2	4,5	—	—	40,6	25,7	—	—	—	25,7
	Cerdeña	37	32,2	17,1	—	5,1	91,4	45,3	—	—	—	45,3
	Lazio	10	14,2	10,8	3	—	38	177,1	—	—	28	205
	Puglia	12,8	53,4	31,6	—	30	127,8	109,4	37,8	—	—	147,2
	Sicilia	7,9	67,4	15,7	—	29,7	120,7	172,7	37,8	—	—	210,5
	Abruzzi	22,1	28,2	10,6	—	5,2	66,1	31	—	—	—	31
	Molisse	3,2	7,7	3,9	—	—	14,8	—	—	—	—	—
Grecia	Peloponeso y Oeste de Grecia	3,1	44,4	—	—	—	47,5	62,1	—	—	—	62,1
	Thesalia	0,1	25,2	—	—	—	25,3	4,8	—	—	—	4,8
	Macedonia Oriental	0,3	19,1	0,1	—	—	19,5	—	—	—	—	—
	Macedonia Oc. y Central	0,7	26,2	—	—	—	26,9	10,5	—	—	—	10,5
	Grecia Oriental e islas	0,3	20,8	—	—	—	21,1	35,5	—	—	—	35,5
Francia	Languedoc-Rousillon	24,5	9,3	0,2	—	—	34	2,6	—	—	—	2,6
	Aquitania	8	11,6	—	—	—	19,6	—	—	—	—	19,6
	Midy-Pyrenées	8,8	33,7	0,2	—	—	42,7	5,6	—	—	—	5,6
	Provence-Alpes-Côte d'Azur	2,2	—	—	—	—	2,2	102,9	—	—	—	102,9

⁵ Únicamente acciones directas.

⁶ Los datos del FSE sólo están disponibles por regiones parcialmente. El Mezzogiorno está disponible desde 1978 y Grecia desde 1981.

⁷ Ayudas de readaptación y a la investigación CECA.

⁸ Comprendidos préstamos especiales por sismos.

Un condicionante a no olvidar a la hora de hacer previsiones sobre la política regional comunitaria es el de las dificultades que la Comunidad está viviendo en el tema presupuestario y que la han conducido a la mayor crisis de su historia. La difícil situación económica de los Estados hace poco previsible un desarrollo muy amplio de los recursos de los instrumentos financieros comunitarios. El futuro de los mismos se orientará probablemente en la línea de una mejor utilización y coordinación de los mismos (21).

2.—PROYECTOS DE REFORMA DE LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA

Considero de interés no concluir este informe sin reseñar dos proyectos de reforma de la política regional comunitaria, debido a la gran influencia que tendrá su previsible aplicación en las ayudas con que las regiones españolas podrán contar como complemento a su política de desarrollo regional.

Se trata de los proyectos de reforma del reglamento del FEDER y de creación de los Programas Mediterráneos Integrados.

2.1. Proyecto de reforma del reglamento del FEDER.

Desde octubre de 1981 la Comisión está tratando de introducir una profunda reforma del reglamento FEDER (22), que ha venido chocando con la voluntad opuesta de algunos Estados y que con un alcance menor estuvo en la agenda del último Consejo Europeo celebrado en Atenas.

Los aspectos más relevantes para el objetivo de este trabajo son los siguientes:

- Aumento de los fondos de la sección fuera de cuota hasta un 20 % del presupuesto total del FEDER (22 bis).
- Mayor intervención de las autoridades regionales en la concesión de las ayudas.
- Mayor coordinación con las restantes políticas comunitarias.
- Institucionalización y potenciación de las «operaciones de desarrollo integral».
- Orientación de las ayudas del fondo hacia proyectos que se propongan la movillización del potencial endógeno regional.
- Concentración de las ayudas en las regiones menos desarrolladas de la Comunidad, evitando la actual dispersión en excesivas regiones comunitarias.

(21) En este sentido se pronunció la Comisión en sus informes titulados «La financiación futura de la Comunidad» (COM[83]270 final) e «Informe y propuesta sobre los medios de aumentar la eficacia de los fondos estructurales de la Comunidad (COM[83]501 final).

(22) Doc. COM(81)589 del 26-10-1981 (JO, C 336 de 23-12-1981). Además de ésta, otras dos propuestas ha elaborado desde 1981 la Comisión, tratando de conseguir el acuerdo de los Estados miembros (JO, C 261 de 6-10-1982 y COM[83] 649 final).

(22 bis) La última de las propuestas de la Comisión sustituía esta propuesta por la de abolir la distinción entre secciones bajo cuota y fuera de cuota y establecer para el reparto de fondos meras orientaciones cuantitativas para cada Estado en lugar de cuotas fijas e inflexibles.

LA CONTRIBUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS...

Este tipo de medidas, caso de aprobarse finalmente, podrían suponer ventajas para Aragón dado su bajo nivel de desarrollo regional en relación con las regiones de una Europa de doce miembros. Ello implicaría un aumento sustancial de las cifras de ayudas a las que hemos hecho referencia con anterioridad.

2.2. Programas Mediterráneos Integrados (P.M.I.).

Un proyecto de mayor trascendencia que el anterior son los «Programas Mediterráneos Integrados», nacidos a partir del Mandato del Consejo a la Comisión de 30 de mayo de 1980, y basados, a mi modo de ver, en fundamentalmente dos motivaciones: la constatación a partir de un estudio comunitario sobre los efectos de la política agrícola común (23) de las profundas desigualdades que produce dicha política en perjuicio de las regiones del sur de Europa, y en la necesidad de contrarrestar la oposición existente en algunas regiones de países mediterráneos a la ampliación de la Comunidad.

Ambas motivaciones han podido estar en el origen de esta iniciativa (24) que está ya en base avanzada de elaboración (24 bis). Su ámbito de aplicación se circunscribe a las regiones siguientes:

- Francia: Languedoc-Rosellón, Córcega, Provenza-Alpes-Costa Azul, Aquitania y Sur Pirineos.
- Grecia: Todo su territorio nacional.
- Italia: El Mezzogiorno, así como Lacio, Toscana, Umbría, Marcas y Liguria.

Se excluyen de estas regiones las grandes ciudades y sus suburbios, así como las zonas costeras de urbanización continua y de actividad turística permanente de Francia e Italia Central y del Norte.

Las acciones de estos P.M.I. se dirigen fundamentalmente en beneficio de la agricultura y el desarrollo de las PYMES y empresas artesanales.

En el terreno agrícola se prevén tres tipos de acciones:

- Las encaminadas a mejorar las condiciones generales de la actividad agrícola (infraestructuras físicas y económicas).
- Las medidas técnicas y socio-culturales dirigidas a las explotaciones agrícolas.
- Las acciones de acompañamiento tales como la mejora forestal y de la utilización de las tierras, la investigación aplicada y la formación profesional.

Estas acciones agrícolas, aun estando prevista su aplicación a todo el territorio mencionado, se concentrarán especialmente en las zonas con mayores handicaps.

(23) COMMISSION: «Etude des effets regionaux de la Politique Agricole Commune». Collection Etudes. Serie Politique Regionale, núm. 21, 81.

(24) Propuesta de Reglamento de la Comisión al Consejo de 24.3.1983. COM(83)24 final.

(24 bis) Los presupuestos de 1983 y 1984 han incluido unas primeras partidas de 8.000 y 10.000 MUCE, respectivamente, para estudios y premios y programas pilotos.

Las medidas extra-agrícolas se dirigen prioritariamente al desarrollo de las PYMES y empresas artesanales, y no se reducen a las tradicionales ayudas a la inversión material, sino que se orientan en la nueva línea de la política regional comunitaria de movilizar el potencial endógeno regional (25). De este modo las medidas de apoyo a las PYMES buscan mejorar su información sobre el mercado, adaptar su aparato productivo, procurarles información en materia de innovación, mejorar su capacidad de gestión y organización, crear o desarrollar servicios comunes entre ellas, mejorar su acceso a los créditos, reforzar su presencia en los mercados de los países no comunitarios del mediterráneo y que tengan un mejor conocimiento de los sistemas de ayudas existentes.

Dentro de esta línea la Comisión hace especial énfasis en las industrias agro-alimentarias, el turismo y las energías renovables como sectores a promocionar.

En todos los casos estas acciones se inscriben en el marco de los programas de desarrollo regional y deben buscar un efecto integrador de todos los medios nacionales y comunitarios. La duración prevista para estos programas es de seis años y el presupuesto asciende a 6.600 millones de U.C.E. (unos 800.000 millones de pesetas), lo que supone unos 1.000 millones de UCE por año (130.000 mill. ptas.).

Estas ayudas comunitarias supondrán para Grecia, Italia y Francia las aportaciones siguientes:

CUADRO NUM. 7
P.M.I. (en M.U.C.E.)

Estado	1985-1990	Media anual	%
Grecia	2.542	424	38,4
Italia	2.951	492	44,5
Francia	1.135	185	17,1
Total	6.628	1.104	100

Los planes comunitarios prevén que como término medio los Estados aporten un volumen de fondos de 4.000 MUCE, con lo que la aportación comunitaria alcanzaría el 60 % del presupuesto y la nacional el 40 % restante.

Las aportaciones comunitarias según este proyecto varían, según los Estados y el tipo de ayudas, siendo en el caso francés más baja (alrededor del 45 %), y más alta (sobre el 60 %), para Italia y Grecia.

(25) Un desarrollo amplio de esta nueva orientación de la política regional comunitaria se encuentra en: R. W. Watmann y E. Ciclotti: «La mobilisation du potentiel endogene». Documentation Interne de la P. R. dans la C. núm. 10, septiembre 1981, 200 pp. Comisión International Institute of Management, Berlín.

LA CONTRIBUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS...

La Inclusión de Portugal y España en estos programas, tras su adhesión se producirá con toda seguridad y el gobierno español debería presionar para que ello ocurriera en las mejores condiciones (25 bis).

Con respecto a la repercusión presupuestaria que dichos F.M.I. tendrían en Aragón, podemos partir de la hipótesis de que a España le corresponderían —viendo los 424 MUCE anuales previstos para Grecia— **alrededor de 500 MUCE anuales** (unos 64.831 mill. ptas.) Aragón podría tener acceso a estos fondos a pesar de no ser una región propiamente mediterránea, ya que el concepto de «región mediterránea» se ha entendido de manera amplia y se aplica en realidad a las regiones periféricas de la actual Comunidad de los diez.

Partiendo de que estos PMI probablemente no se aplicarán a todas las regiones españolas, quedando fuera de ellos probablemente las zonas más desarrolladas de nuestro país —entre las que no debería incluirse a Aragón— **la región aragonesa podría percibir al menos entre un 3,5 y un 7 % de dicho presupuesto, lo que implicaría unas ayudas anuales comprendidas entre 17,5 MUCE (2.269 mill. ptas.) y 35 MUCE (4.530 mill. ptas.).**

(25 bis) El presupuesto para 1984 de las Comunidades Europeas crea en su capítulo 55 una partida presupuestaria aún sin dotaciones económicas que, según indica expresamente la explicación aneja al presupuesto, está prevista su utilización para España y Portugal como países mediterráneos candidatos a la adhesión.

CRONICAS

CONSEJO DE EUROPA

